

23/11/2023
ACTA NRO. 1021
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: BERMÚDEZ TOUCOULET, María Victoria - FRIEDMANN, Débora Beatriz – GONZALEZ, María Victoria - LEMOS, Marcelo Ricardo - LIPSCHITZ, José Alfredo - MAS, Carlos Adolfo - PUJOL, Sandra Vanesa - SANCHEZ, Domingo Onofre - SEMINO, Gustavo Alberto – TARELLI, Alejandro Enrique - VIDAL, María Marta Liliana - ZUSTOVICH, Alfredo Ezequiel.-

Siendo las 09:37 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando al Conc. Alejandro Enrique Tarelli a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 23/11/2023:

(Se aprueba, con la incorporación del Expte. Nro. 6934).-----

APROBACIÓN ACTA 1018 SESIÓN ORDINARIA 28/09/2023:

(Se aprueba sin observaciones).-----

APROBACIÓN ACTA 1019 SESIÓN ORDINARIA 12/10/2023:

(Se aprueba sin observaciones).-----

DESPACHO DE COMISION:

Nro. 1783 de Mayoría: El H.C.D. reunido en Comisión ha considerado el Expediente Nro. 6915: Nota presentada por la Sra. María Valeria Díaz, solicitando se investiguen hechos y supuestas irregularidades denunciadas al Sr. Intendente Municipal en referencia a incumplimientos a manda judicial sobre depósito de alimentos en cuenta judicial. Este expediente en conjunto con el Expte. Nro. 6916 dio origen a la comunicación Nro. 1740 por la cual se solicitaba al D. E. informe al H.C.D. en plazo perentorio y con documentación que respalde sus dichos lo manifestado en la nota presentada por la Sra. María Valeria Díaz. Con fecha 08 de noviembre de 2023 se recibe contestación de parte del D. E. a lo solicitado. En la respuesta a los puntos 9 y 10 de dicha comunicación, el Sr. Intendente manifiesta que no autorizó ninguna solicitud para que los honorarios regulados en los autos “Municipalidad de Capitán Sarmiento c/ IOMA s/ Apremio” Expediente SN N°-9341-2021 en primera y segunda instancia fueran depositados en una cuenta que no pertenecía a la municipalidad, e informa que apenas se detectó la irregularidad se inició una auditoría interna a cargo del Secretario de Hacienda y Finanzas y el intendente en persona solicitó que se instruya sumario administrativo al Sr. Reinaldo Oscar Rabellino Biaín, designando como Instructor al Director de Recursos Humanos Municipal. Esta comisión considera que el obrar del Dr. Rabellino Biaín en el cobro de honorarios se realizó en incumplimiento a lo normado por el Decreto Ley Nro. 8838/77, habiendo solicitado el nombrado en dos oportunidades se depositen los honorarios en sus cuentas particulares y no como dispone la normativa, en cuentas del municipio. Los documentos enviados y la respuesta del Titular del D. Ejecutivo sobre que se han iniciado investigaciones y sumario interno evidencian el compromiso del D. Ejecutivo para responsabilizar al funcionario de sus acciones. Además de estarse cumpliendo adecuadamente con la manda judicial en la actualidad. En relación a la demora del ingreso del dinero de honorarios correspondiente al Municipio se solicitará al D. Ejecutivo se intime al Dr. Rabellino Biaín a ingresar al Municipio los intereses que los mismos hubieren generado. Por cuanto, se aconseja la aprobación de la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: El Honorable Concejo Deliberante manifiesta que no procederá a la formación de una comisión investigadora de acuerdo a lo informado por el D. Ejecutivo Municipal con fecha 08 de noviembre de 2023, por no constituir una transgresión de las tipificadas en el Art. 249 del Decreto-Ley 6769/58.- Art. 2: Comunicar al D. E., registrar y archivar. Art. 3: Comunicar a Sra. María Valeria Díaz la presente Resolución junto con la Comunicación Nro. 1740/2023 y su

////

respuesta.- Firmado por los Concejales: VIDAL - BERMUDEZ TOUCOULET - GONZALEZ - LEMOS - PUJOL - SANCHEZ - SEMINO – ZUSTOVICH. Sala de Comisiones 16 de noviembre de 2023.-

(Puesto que es a votación el Despacho de Mayoría, resulta por la AFIRMATIVA; Nueve votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET – GONZALEZ – LEMOS – PUJOL - SANCHEZ – SEMINO – TARELLI – ZUSTOVICH – VIDAL. Por la NEGATIVA; Tres votos, Concejales: FRIEDMANN – LIPSCHITZ – MAS. Se aprueba, Resolución registrada bajo el Nro. 818/2023).-

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

1) - Expte. Nro. 6926: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Juntos, cuyo texto es: Art. 1: Habilítase al tránsito vehicular la calle Centenario entre Bandera Bonaerense y Juan Manuel de Rosas, la que será de doble sentido de circulación.- Art. 2: Autorízase la construcción del cantero central en la calle Centenario entre Presidente Perón y Av. Rivadavia.- Art. 3: Autorízase a la construcción del cantero central en calle Bandera Bonaerense entre Av. Mitre y calle Centenario.- Art. 4: Autorícese el estacionamiento a 45 grados en calle Bandera Bonaerense entre Av. Mitre y Centenario y en calle Centenario, de la mano de números impares, entre Bandera Bonaerense y vías del tren.-Art. 5: Autorícese al Club de Leones de Capitán Sarmiento a la instalación de un monolito en el distribuidor de tránsito de las calles Bandera Bonaerense y Centenario.- Art. 6: Autorícese a la extensión del cantero central de la Av. Mitre entre Bandera Bonaerense y Av. Rivadavia.- Art. 7: La presente Ordenanza es complementaria del Código de Tránsito Municipal Ordenanza N° 2816/2022.- Art. 8: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Este proyecto hace referencia a la nueva obra que se realizó, la cual todos podemos ver, y que son las calles Bandera Bonaerense y Centenario doble mano, como así también la construcción de canteros centrales, los cuales quedaron muy lindos. Se hizo la colocación de plantas, la iluminaria, el estacionamiento a cuarenta y cinco grados. También se construyó el monolito en la rotonda central, justo en la inserción de calle Bandera Bonaerense y Centenario. Para que quede habilitado el paso vehicular en las calles mencionadas, voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias-

(Se aprueba el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2895/2023).-----

2) - Expte. Nro. 6927: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Frente de Todos, cuyo texto es: Visto: Que en nuestro Distrito ha aumentado notablemente la cantidad de automóviles que circulan por nuestra ciudad diariamente, por calles y avenidas; y Considerando: Que no todos los automovilistas respetan las leyes de transito vigente en el manejo, según Ordenanza 2816/22 y su modificatoria 2894/23; Que generalmente en las esquinas, se encuentran autos, camionetas y otros vehículos mal estacionados, que dificultan la visibilidad en las encrucijadas o bocacalles de los demás vehículos que circulan por la mano correspondiente, dificultando el paso o cruce de las mismas; Que muchas esquina se encuentra despintada la línea amarilla de prohibido estacionar, dando lugar a que sea tentador estacionar en la misma para estar más cerca del lugar a donde desean concurrir, generalmente si se encuentra una oficina pública, farmacia o negocio, o si es el único espacio que queda libre para estacionar, incumpliendo el articulo 24 punto 1 .b y el articulo 115 del Capítulo I del Título VII, de la ordenanza arriba mencionada; Que en muchas esquinas también hay árboles, arbustos o pastos altos, que dificultan la visibilidad del conductor, cuando debe cruzar la bocacalle, sobre todo donde no hay semáforos; Que últimamente los inspectores de tránsitos se encuentran abocados a otras tareas, por lo cual no están recorriendo las calles para supervisar los vehículos mal estacionados y realizar las multas correspondientes, según lo estipula el título VII De las Penas, Capítulo I, Sanciones, Artículo 115, mal estacionamiento y articulo 117, estacionamiento en contramano; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente. COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas correspondientes a fin dar efectivo cumplimiento a la Ordenanza Nro. 2816/22 y su modificatoria Ordenanza Nro. 2894/23, en referencia al estacionamiento en las esquinas de nuestra ciudad, tanto en calles y avenidas.- Art. 2: De forma.-

Conc. FRIEDMANN: Sra. Presidente: El presente proyecto es un pedido para que se arbitren los medios necesarios con respecto al estacionamiento, sobre todo en las calles y las avenidas donde

vemos últimamente que no se respetan ni las líneas amarillas, ni dónde hay que estacionar. No tiene que ver con ni la educación vial que se recibe en las escuelas, ni con nada que tenga que ver con el tema de cómo se enseña a los adolescentes, sino que tiene que ver con una cuestión de los adultos. Evidentemente generalmente donde hay oficinas públicas, donde hay un kiosco, donde hay un supermercado, la gente por una cuestión de no querer ni caminar, ni esperar o lo que sea, estaciona sobre las líneas amarillas; y el que viene en la encrucijada o una avenida generalmente no ve. Y es probable que en algún momento se lleve por delante a un peatón o haya un accidente; y no están respetando el código de tránsito. La realidad es que evidentemente los agentes de tránsito, que sabemos que hay pocos, están ocupados en otras tareas porque los vemos, y no llegan a controlar todas las calles y todas las encrucijadas. Es importante que esto tenga una solución, porque no es sólo en las avenidas importantes, sino también en las calles laterales. Voy a pedir si por favor nos pueden acompañar para poder resolver este tema, porque es preocupante, es preocupante no sólo en las avenidas, sino en las laterales en las que se ve constantemente el mal estacionamiento de todos los ciudadanos de Capitán Sarmiento que manejamos, jóvenes, adultos, mujeres y hombres indistintamente del género, el mal manejo y principalmente el no respeto por las normas de tránsito. Solicito el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles para la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. LEMOS: Sra. Presidenta. Nuestro bloque va a acompañar este proyecto de comunicación, Gracias.-

(Se aprueba el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1745/2023).-----

3) - Expte. Nro. 6928: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Juntos, cuyo texto es: Visto: La contestación remitida por el D. E. Municipal el día 8 de noviembre de 2023 al requerimiento efectuado por este Honorable Concejo Deliberante; y Considerando: Que dicho requerimiento tuvo su origen en la denuncia realizada por la Sra. María Valeria Díaz en su carta al Concejo del día 29/09/2023. En dicha misiva se denuncian irregularidades en el cumplimiento de las funciones del Director de Asuntos Jurídicos y de la Dirección de Recursos Humanos; Que, respecto a la contestación del visto, hemos encontrado algunas inconsistencias en el accionar del Director de Asuntos Jurídicos del Municipio Dr. Oscar Reinaldo Rabellino Biaín, es por ello que en conjunto se ha resuelto presentar algunas observaciones en relación a la contestación elevada por el Departamento Ejecutivo; Que, en primer lugar, consideramos que el obrar del Dr. Rabellino Biaín en el cobro de honorarios en los autos “Municipalidad de Capitán Sarmiento c/IOMA S/apremio” Expediente SN N°-9341-2021 es contrario a derecho, al incumplir el Decreto Ley N°8838/77; Que es muy difícil considerar que el obrar del Dr. Rabellino Biaín se justifique en un error, según sus propios dichos. Transcribiendo literalmente lo dicho por el Dr. Rabellino Biaín, el mismo contesta: “En fecha 12/06/2023 este profesional solicita la transferencia de los honorarios regulados en su favor, denunciando por error un CBU particular en lugar de denunciar como es habitual como CBU de destino la cuenta corriente del Municipio.”; Que llama la atención de este bloque que el Dr. Rabellino Biaín se excuse en un error, puesto que según los informes recibidos en este Concejo Deliberante en relación al punto 5 del pedido de informes, se acompaña documentación en la que se detecta que el pedido de depósito a una cuenta particular fue realizado en 2 oportunidades. El día 24/05/2023 solicita se deposite la totalidad de los honorarios denunciando una cuenta de Mercado Pago y el día 12/06/2023 denuncia un nuevo CBU de una cuenta particular en Bruebank; Que en relación a la respuesta esgrimida en el punto 7 y 8 del pedido de Informes, donde se acompaña escrito del Dr. Rabellino Biaín que justifica su accionar de incumplir el art 1 del Decreto Ley .8838/77 amparándose en la aplicación de la Ley de Honorarios Profesionales 14967, debemos aclarar que el art 18 de la ley 14967 cuando se refiere a “los honorarios regulados en procesos en que sea parte el Estado u organismos públicos y en los que las costas sean a cargo de tercero, son de exclusiva propiedad del profesional....” no se encuentra vigente, pues en el Decreto de Promulgación de la mencionada Ley no se promulgó la situación descripta, es entonces que al día de hoy la situación contemplada se rige por el Decreto Ley 8838/77; Que no queda clara la explicación sobre el accionar del Dr. Rabellino en su demora en depositar la suma de los honorarios correspondiente al Municipio, puesto que, si bien puede ser que no pudiera retirar dinero, bien podría haber hecho una transferencia a la cuenta municipal

correspondiente; Que no obstante lo expuesto, este Bloque desea realizar algunas sugerencias al D. Ejecutivo con fin la protección del erario público municipal, sin querer invadir otras esferas que no son propias del Concejo; Que en relación a la demora del ingreso del dinero de honorarios correspondiente al Municipio (del 22 de junio al 18 de agosto del 2023) debería intimarse al Dr. Rabellino Biaín a ingresar al Municipio los intereses que los mismos hubieren generado de acuerdo a los usos y costumbres y en el marco de la inflación imperante; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente. COMUNICACIÓN. Art. 1: Sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de firmar un convenio con el Dr. Rabellino Biaín en el cual el mismo se comprometa a depositar en la cuenta del Municipio el 18% de todos los honorarios que haya percibido en su carácter de letrado apoderado del Municipio, tal como se solicita en la notificación efectuada a este Municipio el día 26/10/2023 por parte del Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento.- Art. 2: Sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de prever en dicho convenio que el Dr. Rabellino Biaín se haga cargo de todas las multas o intereses que pudieran imponerse al Municipio, en caso de incumplir con lo pactado.- Art. 3: Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal -atento a las irregularidades detectadas y la situación de carencia de normativa con respecto al accionar del titular del Departamento Jurídico Municipal, con a fin de evitar situaciones en donde se pudieran producir perjuicios económicos al Municipio- regular la actividad profesional de los abogados apoderados del Municipio, ya sea que se encuentren en relación de dependencia o no. Se sugiere que en dicha regulación se prevea la necesidad de presentar informes sobre avances de causas judiciales donde el Municipio actúe tanto como actor como demandado, y que disponga el plazo de ingreso de los honorarios profesionales que se encuentren firmes y consentidos.- Art. 4: De forma.-

Conc. BERMUDEZ: Este proyecto de comunicación tiene como antecedente una nota enviada por la Sra. Valeria Díaz dirigida al Concejo Deliberante y a otros organismos dentro del municipio, por la cual denuncia irregularidades e incumplimientos en dos departamentos del Departamento Ejecutivo, como es la Dirección de Jurídicos y la Dirección de Recursos Humanos. Desde el bloque y acompañados por la oposición hicimos un pedido de informes que fue votado en este Concejo. Ante la respuesta del Departamento Ejecutivo a este pedido de informes, detectamos en relación a estas dos situaciones denunciadas, algunas cosas a tener en cuenta con respecto: Uno al accionar de la Dirección de Recursos Humanos que reconoce que sobre los aguinaldos, como había dicho la señora Díaz, no se había hecho la retención, y que esto lo iban a corregir. Y posteriormente llegó un oficio, una notificación por parte del Juzgado de Paz ordenando que se deposite el 18% de todos los honorarios que había percibido el doctor Reinaldo Oscar Rabellino desde el año 2021 hasta la fecha. El tema es que esos honorarios -y como competencia específica del Concejo Deliberante está todo lo que tiene que ver con que no haya lesiones en el erario público-, vemos que el tema es que ese 18% que fue ya abonado y cobrado por el doctor Rabellino correspondía al Municipio haberlo depositado en el expediente de alimentos que tiene con la señora Díaz; por lo cual, el doctor ya lo percibió y debería hacerse un convenio, para que en el momento en que la Municipalidad tenga que poner esa plata, que el doctor Rabellino deba poner esa plata. Por un lado es esto, y por otro lado hay otra denuncia sobre una irregularidad en cuanto al cobro de honorarios del doctor Rabellino Biaín en un juicio contra IOMA, en el cual el municipio gana contra IOMA; por lo cual se generan honorarios para los profesionales intervinientes. Y de acuerdo a lo informado por el doctor Rabellino en el pedido de informes, se detecta que se cometió una irregularidad porque se actuó contra derecho violando el Decreto Ley 8.838 que dispone que debe depositarse la totalidad de los honorarios en el municipio, y es el municipio quien luego liquida a los profesionales que hayan intervenido. Esto tiene que ver con su condición de asalariado del municipio, si no hubiera sido así sería de otra forma. También detectamos que el doctor Rabellino dice que por error pidió en el Juzgado que se le depositara en una cuenta particular, lástima que el error lo cometió dos veces, no una sola vez, una vez en mayo y otra vez en junio. Por otro lado, también justifica esta situación mencionando la Ley de Honorarios Profesionales 14.967 que específicamente en la parte que regula los honorarios de los abogados que intervienen en Estado Provincial, Nacional y Municipal justamente está no promulgado, con lo cual la justificación de este accionar a través de otra ley no sería correcto, pues esa parte no está vigente. Y lo otro que nos parece muy preocupante, es que la plata de los honorarios profesionales que cobra el doctor Rabellino y hace depositar en su cuenta se produce el 22 de junio del 2023 y es ingresada a este municipio recién el 18 de agosto

del 2023; con lo cual este pedido de comunicación tiene que ver justamente con evitar que haya un perjuicio en el erario público. Por lo tanto, vamos a sugerir al Departamento Ejecutivo que deba pedirle al doctor Rabellino Biaín que deposite los intereses que generaron los 12 millones de pesos de los honorarios -que cobró de forma incorrecta- a este municipio. En segundo lugar, también el convenio que ya mencionamos anteriormente y en tercer lugar que vemos que ciertas cosas en relación al funcionamiento del Departamento Ejecutivo que tiene que ver con el servicio jurídico no están reguladas, como por ejemplo que haya informes que se presenten al D. Ejecutivo y a este Concejo Deliberante en relación a los juicios en los que sea tanto parte actora o demandada este municipio, ya que siempre tienen alguna relación con el erario público. Y por otro lado, debería regularse la situación del tema de los honorarios con el Departamento Ejecutivo en todo lo que tiene que ver con la función jurídica. Nuestro bloque va a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto de comunicación. Gracias.-
(Se aprueba el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1746/2023).-----

4) - Expte. Nro. 6929: Corresponde a Proyecto de Ordenanza de la Presidencia del H.C.D., cuyo texto es. Art. 1: Créase en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023 por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) la siguiente partida:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN \$
H.C.D.			
01.00.00	4370	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 200.000,00.-
TOTAL			\$ 200.000,00.-

Art. 2: Tómesese el monto mencionado en el Artículo 1 de la siguiente partida del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
H.C.D.			
01.00.00	3310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 200.00,00.-
TOTAL			\$ 200.000,00.-

Art. 3. De forma.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Este proyecto de ordenanza se debe a una modificación presupuestaria, es para la renovación de equipo de calefacción del Concejo Deliberante por doscientos mil pesos. No había una partida, por eso mismo se va a crear esta partida en el presupuesto que se hace con economías del mismo presupuesto. Por todo lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-
(Se aprueba el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2896/2023).-----

5) - Expte. Nro. 6930: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Juntos, cuyo texto es. Art. 1: Denomínese con el nombre de Dr. ARTURO HUMBERTO ILLÍA al tramo correspondiente a la traza de la Ex Ruta Nacional Nro. 8 en Jurisdicción del Partido de Capitán Sarmiento.- Art. 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a construcción de un monolito en su honor en espacio contiguo a la nueva Avenida Arturo Humberto Illía, de acuerdo a la especificaciones que la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente establezca para este tipo de construcciones.- Art. 3: De forma.-
Conc. SEMINO: Sra. Presidente: El espíritu de los vistos y considerandos de este proyecto de ordenanza es poner nombre a la traza de la ex ruta 8, obviamente reemplazada por la autopista, y que de un tiempo a esta parte pasó a ser una calle más de nuestro municipio, de nuestras tierras.

Entonces se tomó la decisión de que sería un grato homenaje al ex presidente Dr. Arturo Humberto Illia, quien presidió desde el año 1963 a 1966, y que logró cosas importantísimas que la verdad vale la pena enumerarlas, entre ellas cinco que acá tenemos, por ejemplo anular los contratos petroleros firmados por Arturo Frondizi, sancionar una importante ley de medicamentos contraria a los intereses de los laboratorios, sostener el presupuesto educativo más alto que recuerde la República Argentina, eliminar la censura en los espectáculos públicos, sancionar la ley del salario mínimo, vital y móvil. Creo que con esto merece el ex presidente que Capitán Sarmiento tenga una calle que lleve su nombre. Voy a proponer el tratamiento sobre tablas y la posterior aprobación del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2897/2023).-----

6) - Expte. Nro. 6931: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, convalidando el Contrato de Comodato Gratuito celebrado oportunamente con el Aero Club de Capitán Sarmiento por el inmueble propiedad de la Municipalidad, a fin de dar continuidad con la actividad aeronáutica en el Aeródromo Benito V. García de Capitán Sarmiento.-

Conc. BERMUDEZ: Sra. Presidente: Este bloque va a pedir el pase del presente proyecto a Comisión para ser tratado por el Concejo en Pleno, para investigar mejor que estén dados todos los requisitos. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Bermúdez Toucoulet, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a Comisión para ser tratado por el Concejo en Pleno).-

7) - Expte. Nro. 6932: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Convalídase el Convenio Marco por Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Capitán Sarmiento representado por el Intendente Municipal, Ing. Javier Iguacel y FECLIBA (FEDERACIÓN DE CLÍNICAS, SANATORIO, HOSPITALES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES) representada por su Presidente, Dr. Julio César Ramella, para prestación de servicios de apoyo en la gestión administrativa y de cobro, emergente de los convenios entre la Municipalidad y distintas obras sociales; Convenio cuya copia forma parte integrante de la presente como Anexo I.- Art. 2: de forma.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: Este proyecto de ordenanza es para convalidar un convenio entre la Municipalidad de Capitán Sarmiento y Fecliba - Federación de Clínicas, Sanatorios, Hospitales y otros establecimientos de la Provincia de Buenos Aires. La misma es una asociación sin fines de lucro que nuclea y representa establecimientos de salud localizados en territorios bonaerenses operando de intermediario entre distintos prestatarios de los servicios de salud y las obras sociales, aportando agilidad en el cobro de las obligaciones dinerarias; además de contribuir a mejorar los valores piso de las prestaciones de salud de sus asociados. En los casos en que Fecliba presta sus servicios de apoyo en la gestión administrativa y de cobro de facturas a distintas obras sociales, la Municipalidad se compromete a pagarle el equivalente al 3,5% del total de la facturación percibida que debe abonar PAMI y en el resto de las obras sociales el 4,5%. Si Fecliba recibiese directamente los montos facturados de las demás obras sociales deberá depositar posteriormente los importes resultantes deducidos el 4,5% en la cuenta municipal que figura en dicho convenio. Por todo lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto de ordenanza. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: A mí me gustaría pasar el expediente a Comisión porque son dos cosas diferentes, el Sistema Médico Organizado de Salud que es el SAMO y Fecliba, porque lo que contempla SAMO es un sistema solidario donde un porcentaje de lo recaudado, de lo facturado se distribuye entre el personal de salud. Entonces, no es lo mismo lo que se está proponiendo, que el municipio no lo esté ejecutando al sistema de salud SAMO y aportando lo recaudado a los empleados es no dar una cosa que les pertenece a los empleados municipales; ahora son dos cosas diferentes. El sistema de salud SAMO es un sistema solidario donde lo facturado, un porcentaje, va hacia el empleado municipal, enfermeras, empleados de maestranza, médicos, administrativos, todo el personal de salud recibe un porcentaje de lo recaudado y el resto lo cobra el Municipio. Y el sistema de salud Fecliba parece que deja afuera a los empleados de salud. Me gustaría que se debata esto en la Comisión de Salud para determinar qué es lo que

mejor les conviene a los empleados en este caso, ya que tanto a veces defendemos a los empleados. Gracias.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidente: En este caso con la corrección que hace el Departamento Ejecutivo al enviar nuevamente el proyecto todo lo que tiene que ver con el sistema SAMO no está dentro de esta presentación. Esto responde a que hubo una confusión y se habían mezclado dos proyectos de ordenanza en uno y no tenían nada que ver uno con lo otro. No hay nada presentado en este proyecto de ordenanza en relación a SAMO. Y si no recuerdo mal, en la letra de esa ley habla de los excedentes de facturación para el reparto entre los empleados, cosa que nos parece bárbaro, lo que tenemos que tratar de procurar es que haya excedentes. Entonces este convenio con Fecliba lo que trata de hacer es lograr un cobro más rápido a través de las gestiones. También Fecliba lo que hace no es sólo poner un precio, sino que lo que está haciendo es ordenar, ayudar, que es parte de lo que hace en sus funciones, ordenar todo lo que tiene que ver con la facturación y las auditorías que tienen que ver en relación a las facturaciones, y por esto cobra un porcentaje. De esa forma el hospital podría ingresar un mayor volumen de dinero de lo recaudado y tratar de llegar a lograr el excedente para poder repartirlo, si no hay excedente no hay qué repartir. Por eso insisto en el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidente: Entonces, primero habría que anular el convenio que tiene el municipio ya vigente, que es uno que hace el cobro de estas prestaciones, que es el SAMO, que lo está aplicando en los centros de salud. ¿Cuál sería la facturación excedente en salud? Quisiera saber. ¿Cómo se excede en la facturación de salud? ¿Habría que inventar? ¿Habría que mentir para hacer excedentes? ¿Cómo vas a facturar algo que no hiciste? No existe eso. No va a haber nunca excedente. Jamás va a haber excedente en la facturación de salud. ¿Cómo vas a hacer para facturar? ¿Tenés que mentirle a las obras sociales? ¿Tenés que decirle que internaste cinco pacientes que no están para que haya excedente? Si no, se va a facturar sólo lo que se está facturando; se va a cobrar y nunca le va a llegar un peso al empleado, nunca. ¿Cómo se hace para facturar excedente de salud? Me gustaría que lo explique, por eso me parece que es una cosa para debatir en una comisión, porque hay dos sistemas vigentes, uno -que es el que por más que no lo diga el proyecto está vigente- es el SAMO. Que el municipio no se lo esté facturando y discriminando a los empleados municipales es una cosa, pero ya está vigente, eso se está laburando en los centros de salud y se factura todo. Ahora, que no quieran distribuir este presupuesto entre los empleados es otra cosa. Que me explique alguien cómo se hace para tener un excedente de facturación de salud. Reitero, habría que mentir, es la única forma, no se puede internar gente que no está internada, no se puede facturar cosas que no están. Fecliba va a cobrar lo que está facturado, no puede inventar, no sé lo que quiere decir “excedente”, que me lo explique la Conc. Bermúdez Toucoulet porque no sé qué es excedente, pero habría que darle de baja al otro sistema que sigue vigente y sigue facturando. Gracias.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidente: Corrijo, fue un defecto en mi forma de manifestar, no es un excedente de la facturación, sino que dentro de las cuentas del Debe y el Haber y la contabilidad que se realiza de los gastos que tiene el hospital en sueldos, mantenimiento, máquinas y demás, sobre lo que está facturado. Nosotros sabemos que al día de hoy el hospital no es algo que pueda solo solventarse, necesita siempre un aporte por parte del municipio, lo cual no vemos mal. Entonces, es muy difícil poder repartir beneficios, -si se quiere decir así-, al personal del hospital cuando no existen. Mi error fue decir el excedente de la facturación, le pido disculpas, doctor Mas. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidente: Vale la aclaración porque justamente nunca va a haber excedente en eso. Ahora, por eso queda más clara esta situación, lo que quiero decir es que son dos sistemas diferentes con los que se está trabajando, uno es solidario con el empleado de salud y con el sistema de salud en su totalidad, y el otro es solamente para la recaudación municipal. Y es cierto, nunca va a alcanzar el dinero para solventar la salud pública porque es muy costosa, y ahora mucho más que el presidente electo ha decidido cortar con las coparticipaciones y ajustar, por lo cual va a ser mucho más difícil para el municipio de Capitán Sarmiento poder llevar adelante la obra que está realizando en el hospital y otras cuestiones que tienen que ver con el aporte, porque eso va a ser muy complicado; y ni hablar del empleado municipal. A nuestro bloque nos parece que lo más conveniente sería pasarlo a comisión y debatirlo para poder determinar cuál es el mejor de los sistemas que le puede llevar adelante la cobranza al municipio,

teniendo en cuenta siempre al empleado de salud. Gracias.-
(Puesto que es a votación el tratamiento sobre tablas, resulta por la AFIRMATIVA; Nueve votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET – GONZALEZ – LEMOS – PUJOL - SANCHEZ – SEMINO – TARELLI – ZUSTOVICH – VIDAL. Por la NEGATIVA; Tres votos, Concejales: FRIEDMANN – LIPSCHITZ – MAS. Se aprueba. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Nueve votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET – GONZALEZ – LEMOS – PUJOL - SANCHEZ – SEMINO – TARELLI – ZUSTOVICH – VIDAL. Por la NEGATIVA; Tres votos, Concejales: FRIEDMANN – LIPSCHITZ – MAS. Se aprueba, Ordenanza registrada bajo el Nro. 2898/2023).-----

8) - Expte. Nro. 6933: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, convalidando el Convenio Específico por Mejoras en camino rural Presidente Perón, celebrado entre el municipio los Sres. Guardiola, Fontana y Costamagna.-
Conc. SANCHEZ: Sra. Presidente: Este proyecto de ordenanza surge a través de una propuesta de algunos vecinos, lo vemos muy bien la idea entre el Sr. Intendente Javier Iguacel y vecinos del lugar, por eso para poder darle mejor forma y llegar a algo más claro para todos los frentistas, voy a pedir el pase a comisión para ser tratado por el Concejo en Pleno, y en alguna sesión extraordinaria poderlo sacar. Gracias.-
(Puesta que es a votación la moción del Conc. Sánchez, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a Comisión para ser tratado por el Concejo en Pleno en comisión).-----

9) - Expte. Nro. 6934: Corresponde a Proyecto de Decreto presentado por el Bloque Juntos, cuyo texto es: Visto: La Ordenanza Nro. 1260/2005 que faculta al Honorable Concejo Deliberante a realizar reconocimientos a vecinos a través del otorgamiento de diferentes títulos: y Considerando: Que la Ordenanza Nro. 1260/2005 en su Artículo 11 BIS define la distinción de personalidad destacada como aquella que se otorga a personas vivas, que posean méritos y valores indiscutidos en beneficio del partido de Capitán Sarmiento y sus vecinos; Que el Artículo 11 TER dispone que la distinción para quien fuera reconocido como personalidad destacada consiste en la entrega de un Decreto y del Escudo de Capitán Sarmiento con la leyenda “Personalidad Destacada de Capitán Sarmiento”; Que dentro de Capitán Sarmiento a lo largo de sus años de historia merecen el reconocimiento de sus conciudadanos aquellas personas que se han destacado en el ámbito de la cultura, representando a su ciudad por todo el país y que han dejado huella y registro en el patrimonio cultural, así como también contribuyen al legado de obras y técnicas; Que consideramos importante reconocer la trayectoria artística de la Sra. Norma Barrera, nacida el 24 de agosto de 1950, en Luis Palacios -provincia de Santa Fe- y residente en Capitán Sarmiento desde muy jovencita, cuando ya exploraba su vocación por pintar; Que a mediados del año 1988 en un certamen de expresión plástica, dibujo y pintura organizado desde la Dirección de Cultura de nuestra comunidad a cargo del artista Luis Umberto Napoli inicia su carrera hacia la plástica; Que sus inicios cargados de entusiasmo del taller, la llevan a expresarse con los lineamientos y formas que expresaba Napoli como orientador, y con el correr de los años el artista plástico oriundo de Luján ve en ella a una artista plástica con potencial; Que se suceden los Encuentros de Pintores en la región y con ellos Norma comienza a abrir su camino y a adquirir valor su obra en los concursos y salones donde expone; Que las formas y la fuerza de sus obras hacen que los artistas de la zona la convoquen en cada encuentro de pintores. Es entonces cuando comienza con el trabajo de orientadora en talleres dentro de la Casa de la Cultura, en distintos lugares y barrios brindando su conocimiento; Que participa demás de exposiciones colectivas, su obra traspasa los límites de nuestra provincia de Buenos Aires, y comienza a participar en certámenes nacionales: San Luis, Córdoba, Santa Fe, el interior de la provincia de Buenos Aires y diferentes salones nacionales; Que la carrera que ha realizado a través de los años y que la lleva hoy por diferentes espacios siempre es en paralelo a su trabajo en el taller que brinda en nuestra ciudad; Que la actitud de Norma como artista plástica es hacer punta para que otros artistas plásticos de la zona se integren y también participen en los eventos nacionales; Que en su carrera propició la realización de esculturas emblemáticas de nuestro patrimonio municipal: participó de la construcción del “Monumento al Amor” junto a otros artesanos y bajo la coordinación de los artistas Carlos Moreyra y Víctor Hugo Garay. También es la creadora del diseño de la escultura llamada “Cuando te haga falta”, obra que representa una mariposa

/////

realizada con materiales reciclados y que forma parte del espacio público cuidado por el Grupo Renacer en el barrio San Cayetano; Que su participación, su hacer, su colaborar y su expresión no tiene límites. Eso hace que Norma tenga un valor agregado muy especial a todas las condiciones como artista plástica, su valor como ser humano, con una predisposición única que la hace ser respetada y admirada por toda nuestra comunidad; Que es importante destacar su actitud de colaboración y apoyo al Salón Provincial de Pintura Luis Umberto Napoli que se desarrolló durante varios años en nuestra ciudad; como así también su trabajo solidario como orientadora en el Taller del Hogar Nuestra Señora del Pilar; Que es necesario destacar la colaboración y coordinación histórica en las tareas de recuperación del Túnel de la Estación y el trabajo que desempeña preparando alumnos de todas las edades, jóvenes, adultos y adultos mayores para su participación en dibujo, pintura y escultura en los Torneos Bonaerenses que eleva aún más su capacidad y su transmitir artístico y cultural; Por cuanto; se solicita la aprobación del siguiente: DECRETO. Art. 1: Reconocer como “Personalidad Destacada de Capitán Sarmiento” a la Sra. Norma Barrera en reconocimiento a su trayectoria artística y cultural.- Art. 2: Entregar a la artista plástica Norma Barrera el presente Decreto y el Escudo de Capitán Sarmiento, con la leyenda “Personalidad Destacada de Capitán Sarmiento”.- Art. 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: Este proyecto de decreto que estamos presentando desde el bloque, es en referencia a la Ordenanza Nro. 1260 mediante la cual se faculta a este Honorable Concejo Deliberante a realizar reconocimientos a vecinos a través del otorgamiento de diferentes títulos. En este caso, de acuerdo al Artículo 11 ter, dispone que la distinción para quien fuera reconocido, sería como personalidad destacada de Capitán Sarmiento. Consideramos que dentro de nuestra comunidad a lo largo de los años, merecen el reconocimiento de sus conciudadanos aquellas personas que se han destacado en el ámbito de la cultura representando a nuestra ciudad por todo el país, y que han dejado huella y registro en el patrimonio cultural; así como también contribuyen al legado de las próximas generaciones, tanto de obras como de técnicas. Consideramos importante reconocer la trayectoria artística de la señora Norma Barrera, nacida en Luis Palacios, provincia de Santa Fe, pero que es residente desde muy jovencita en nuestra ciudad cuando empezó a dar los primeros trazos en pintura. En el año 1988, Norma se acerca a la Casa de la Cultura, a través de la dirección de cultura se habían organizado certámenes a cargo del artista plástico Luis Umberto Napoli y ahí ella inicia su carrera. Esta breve reseña debo remarcar que es realizada por quien fuera director de cultura de nuestra ciudad, el señor Jorge Bojanich, es muy amplia la trayectoria y los reconocimientos a los que podríamos hacer referencia en este momento hacia la artista plástica Norma Barrera; solamente voy a remitirme a los datos más relevantes que hacen que nosotros hoy estemos tratando este proyecto. Algo a destacar en la carrera de Norma es que como artista plástica, según las palabras de Jorge Bojanich, ella hace punta para que otros artistas plásticos de la zona, de la región y del resto de las provincias de nuestro territorio, hagan participación en eventos nacionales. En su carrera, Norma propició la realización de esculturas emblemáticas de nuestro patrimonio cultural municipal, como por ejemplo la construcción del monumento al amor junto a otros artesanos locales, y bajo la coordinación de los artistas Carlos Moreira y Víctor Hugo Garay. También es la creadora del diseño de la escultura llamada “Cuando te haga falta”, obra que representa una mariposa realizada con materiales reciclados y que forma parte del espacio público cuidado por el grupo Renacer en el barrio San Cayetano. Su participación, su hacer, su colaborar y su expresión no tiene límites, eso hace que Norma tenga un valor agregado muy especial a todas las condiciones como artista plástica, que es su valor como ser humano, con una predisposición única que la hace ser respetada y admirada por toda nuestra comunidad. También, es importante destacar su actitud de colaboración y apoyo al Salón Provincial de Pintura Luis Umberto Napoli, que durante muchos años se desarrolló en nuestra comunidad, como así también su trabajo solidario como orientadora en el taller del Hogar Nuestra Señora del Pilar. Es necesario destacar la colaboración y coordinación histórica en las tareas de recuperación del Túnel de la Estación y el trabajo que desempeña preparando alumnos de todas las edades, jóvenes, adultos, adultos mayores, para su participación en dibujo, pintura y escultura en los Torneos Bonaerenses que eleva aún más su capacidad y su transmitir artístico y cultural. Por estos y muchos motivos más, es que presentamos este proyecto donde se reconoce como Personalidad Destacada de Capitán Sarmiento a la Sra. Norma Barrera en reconocimiento a su trayectoria artística y cultural. Voy a

pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-
(Se aprueba el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Decreto registrado bajo el Nro. 654/2023).-----

Siendo las 10:15 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. Carlos Adolfo Mas a arriar la bandera del recinto.-----